

La segunda oportunidad del autónomo

CARLOS AUGUSTO CARRASCO

Presidente de la Cámara de Comercio de Torrelavega

La ley permite a una persona física, empresa o profesional, la exoneración de sus deudas al objeto de que pueda retomar su actividad profesional



La estimación para este año 2021 es que veremos crecer una barbaridad las solicitudes para acogerse a la Ley de la Segunda Oportunidad para autónomos y empresas. Sería este el paso natural una vez concluidas las ayudas actuales a los ERTE y a los autónomos porque muchos, aún con ellas, van a salir mal parados.

La Ley de la Segunda Oportunidad se puede resumir, a grandes rasgos, como un proceso, en principio extrajudicial, que permite a una persona física, empresa o profesional, la exoneración de sus deudas al objeto de que puedan retomar su actividad económica tras un fracaso empresarial sin una sobrecarga financiera. Los pasos definidos serían los siguientes para conocerla un poco mejor:

El primer paso es identificar al profesional que puede ayudarte, porque acto seguido deberás presentarle un listado con todos los bienes de que dispones (desde tu casa hasta el local del negocio, la maquinaria, vehículos...), y otro listado que recoja todas las deudas contraídas en el desarrollo de su actividad (alquiler de locales, proveedores, deudas a la Seguridad Social, la Agencia Tributaria...). Todo esto, junto con sus circunstancias familiares y sociales, figurará en un modelo normalizado que será presentado en el Registro Mercantil.

El siguiente paso será acudir al Registro Mercantil que es el encargado de abrir un expediente y asignar la causa a un mediador concursal. Este profesional se encargará de llevar a cabo las negociaciones entre los acreedores y la parte interesada. Su objetivo es pactar el pago de la deuda en unas condiciones no excesivamente gravosas para el deudor insolvente de manera que pueda acogerse a plazos de pago. Se trata de convencer a los acreedores de que es mejor cobrar poco a poco cuando esa persona sobreendeudada retome su actividad que ir a un proceso judicial que puede fallar tanto a su favor como en contra porque, en última instancia, podría fallarse el perdón de la deuda.

Luego llega el concurso consecutivo, que se produce en el caso de que en la fase previa las partes no lleguen a un acuerdo en el proceso extrajudicial de pago. En

este paso el tema ya se judicializa y, ahora sí que el abogado cobra mayor protagonismo. La figura del mediador se sustituye por el del administrador concursal. Su trabajo consiste en analizar, evaluar y comprobar que la persona declarada en concurso ha seguido y cumplido con todas las formalidades exigidas por ley. Además, se encarga de examinar el inventario de la persona y clasificar los créditos de sus acreedores. Todo ello, deberá recogerse en un informe, que será la base para llegar, posteriormente, a un convenio o liquidación.

La fase de liquidación tiene por objetivo la venta de los activos del concursado para satisfacer la deuda con los acreedores. Es decir, se analizan todos aquellos bienes de los que el deudor puede desprenderse para afrontar parte del pago, manteniendo la actividad. Por ejemplo, si tienes un coche de empresa y una furgoneta de reparto, lo más probable es que te quedes sin coche. Se procura que el deudor pueda continuar con la actividad empresarial o profesional.

En este punto, la ley categoriza los créditos estableciendo un orden de prioridades de pago. El sistema implicaba que abonando los créditos contra la masa y los privilegiados, se exoneran los créditos ordinarios y subordinados. La ley abre la posibilidad de que el crédito público pueda ser exonerado en su totalidad en la parte calificada como crédito concursal ordinario y subordinado

por el administrador concursal.

Lo que se perseguía con todo este procedimiento expuesto era relajar la devolución de la deuda mediante planes de pagos más o menos asumibles. Esto fue así hasta que el Gobierno de la nación aprobó un texto refundido de la ley concursal que atañe precisamente y sobre todo a la deuda pública. Conforme a dicho texto refundido, el crédito público y por alimentos no se perdonará nunca. Esto, lo que supone, es una manera de que el Gobierno se asegure el pago correspondiente del crédito público. De esta forma, muchos jueces están interpretando el nuevo texto como un paso atrás en lo que consideraban un derecho de todos, como es el de la segunda oportunidad, el cual se asienta, a su vez, en otros derechos fundamentales. Así que, como ese texto refundido surge a iniciativa del poder Ejecutivo y no del Legislativo, muchos jueces, ateniéndose a Derecho, se están rigiendo por los criterios anteriores dado que consideran que la no exoneración del crédito público, deja a la segunda oportunidad coja pues excluye a muchos autónomos y empresas.

Por ello, lo que realmente hay que exigir es que se aborde una reforma integral de la Ley de la Segunda Oportunidad para hacerla verdaderamente útil y que no sean los jueces lo que arreglen el problema, sentencia tras sentencia, dando de esta manera a los autónomos otra oportunidad.

CARTAS AL DIRECTOR

La amenaza de los 'monstruos' metálicos

Si alguien con raciocinio y poder no lo impide, una línea de molinos eólicos, de 165 metros de altura, será el paisaje que se contemplará cada día desde la bahía de Santander. Después de más de 30 años transcurridos desde la primera y fallida intentona, los 'monstruos' metálicos amenazan con destruir todo el cordal de Alisas-Fuente las Varas, uno de los paisajes más bellos de Cantabria. Si esto no fuera suficiente, más de 350 cuevas y simas, con grabados incluidos, inventariadas por los espeleólogos ingleses a lo largo de treinta años y que ya forman parte del tesoro geológico de Matienzo, podrían verse afectadas por filtraciones de aguas residuales, que afectarían a pinturas y grabados de enorme valor, celosamente conservados con los cierres metálicos de las cuevas. Sería bueno que los estamentos oficiales tomaran cartas en el asunto y que las autoridades de Arredondo, Ruesga, Riotuerto y Solórzano formaran una gran piña en defensa de un patrimonio que les es común y cuyo valor es incalculable. **JESÚS AJA BARQUÍN**

De hijos y padres

La declaración de la ministra de Educación, Isabel Celaá, diciendo que «no podemos pensar que los hijos pertenecen a los padres», provocó una escandalera de mucho cuidado, pero ha tenido el buen efecto de destapar un problema que estaba ya, aunque oculto. Ante todo debo decir que por supuesto que los niños no pertenecen a los padres, porque ni son objetos, ni son animales. Ningún ser humano pertenece a otro, y así los niños no son posesión o propiedad de los padres, pero ellos son los que tienen la patria potestad, lo que conlleva las cargas de cuidarles, alimentarles y educarles, como afirman tanto la Constitución como la Declaración de Derechos Humanos. Si los niños no son de los padres, muchísimo menos son de cualquier otro, incluido muy especialmente el Estado. Personalmente debo decir que esta declaración de la ministra no me ha sorprendido demasiado, porque hace ya bastantes años oí a un joven decir que de la Educación debía encargarse el Estado, porque los padres no saben educar. Lo que ha hecho en esta ocasión la ministra es decir en voz alta lo que las asociaciones laicistas llevan mucho tiempo diciendo, pero sobre todo intentando ponerlo en práctica.

JOSÉ MORALES MARTÍN

Falta de ayudas a la tauromaquia

Con motivo de la pandemia causada por el covid que tantos problemas ha ocasionado a todos los niveles, aunque los más importantes son los que afectan a la salud y a la economía en ese orden, vemos que tanto desde el Gobierno como desde las Comunidades Autónomas surgen ayudas varias con mayor o menor acierto a la industria, los autónomos, la hostelería, el comercio en general..., y por supuesto, a la cultura. Dentro de la cultura también está la tauromaquia. No lo duden, aunque haya voces críticas. El caso es que se están olvidando de ella. No olvidemos que este sector emplea a miles de personas, crea riqueza a través de sus ingresos y pago de impuestos y permite, además, la conservación de las dehesas, que sin esas aportaciones económicas desaparecerán al igual que el propio toro de lidia. La pregunta entonces es: ¿dónde están esas instituciones con sus apoyos y subvenciones? ¿Dónde están los profesionales del mundo taurino con sus justas reclamaciones, o los propios aficionados, sociedades y clubes taurinos a los que se ningunea? Cuánto daño están haciendo con su silencio. Parece que no interesa, pero insisto: la tauromaquia es cultura le pese a quien le pese.

ÁNGEL SANTAMARÍA

NÉSTOR



Los originales que se envíen a esta sección no deberán sobrepasar las 200 palabras. Estarán firmados y se hará constar el número del D.N.I. junto con el domicilio y el número de teléfono de sus autores. El Diario Montañés se reserva el derecho de resumirlos y extractarlos si fuera necesario. **E-mail:** cartas.dm@eldiariomontanes.es. **Correo:** El Diario Montañés. Sección Cartas al Director. Avenida de Parayas, 38. 39011 Santander